

RESOLUCIÓN N° 168 /DPR/20.-
NEUQUÉN, 01 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° 8223-006525/20 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección General de Recaudaciones s/ Sustitución Art. 10 del Anexo I RG 92/DPR/20"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución 092/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 092/DPR/20 se reglamentó el domicilio fiscal electrónico previsto en el Artículo 29 bis del Código Fiscal Provincial vigente;

Que en Artículo 10° del Anexo I de dicha norma legal se dispuso la forma en que serán notificados los actos administrativos comunicados informáticamente;

Que resulta necesario ampliar el procedimiento a todo aviso, citación, comunicación, intimación o notificación de cualquier naturaleza que se efectúe en dicho domicilio fiscal electrónico;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: SUSTITÚYASE el Artículo 10° del Anexo I de la Resolución N° 092/DPR/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Los avisos, citaciones, comunicaciones, intimaciones y notificaciones de cualquier naturaleza que se efectúen en el domicilio fiscal electrónico, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

a) el día que el contribuyente y/o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, o el siguiente hábil administrativo, si aquél fuere inhábil;

b) los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las notificaciones o comunicaciones se encontraran disponibles, o el día siguiente hábil administrativo, si alguno de ellos fuere inhábil.

A fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, el sistema registrará dichos eventos y posibilitará la emisión de una constancia impresa detallando los elementos enumerados en el Artículo 9° y los datos de identificación del contribuyente, responsable o autorizado que accedió a la notificación.

Cr. JUAN MARTÍN INSUA
Director Provincial de Rentas
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela V. Sepúlveda
Jefa Depto. Servicios Administrativos
Dirección Provincial de Rentas

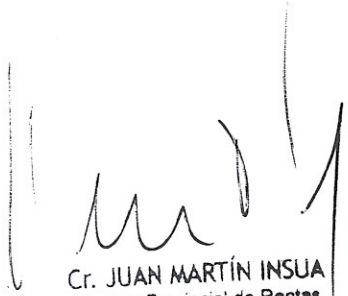


RESOLUCIÓN N° 168 /DPR/20.-


Asimismo, el sistema habilitará al usuario consultante la posibilidad de obtener una constancia que acredite las fechas y horas en que accedió a la consulta del domicilio fiscal electrónico y el resultado de la misma."

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales. DÉSE al Boletín Oficial para su publicación. PUBLÍQUESE en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. REGÍSTRESE. Cumplido, ARCHÍVESE.


Cr. JUAN MARTÍN INSUA
Director Provincial de Rentas
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Téc. MARCELA V. SEPULVEDA
Jefa Dpto. Servicios Administrativos
Dirección Provincial de Rentas